

ARGENTINA

Relaciones entre el poder ejecutivo y el poder judicial en una sociedad democrática. Quién debe tener preeminencia?

La independencia de la Justicia y el equilibrio entre los tres poderes en un estado democrático, el legislativo, el ejecutivo y el judicial son la preguntas que están en el corazón de los trabajos de la primera comisión de estudios.

El rol central del poder legislativo no forma parte de nuestras consideraciones este año.

En el pasado, la primera comisión de estudios examinó variados temas a raíz de los cuales las relaciones entre el ejecutivo y el judicial fueron unos de los temas de análisis. Esta año, esas relaciones están en el corazón mismo de las investigaciones.

Un examen bajo este ángulo permitirá obtener conclusiones generales sobre la influencia mutua de ambas ramas del poder en un estado democrático. Esperamos que se ponga en evidencia de la cuestión del equilibrio de los poderes en los estados miembros y en el aspecto específico de la independencia de la justicia.

En la óptica del cuestionario, les solicitamos:

- (i) Excluir de vuestras respuestas, las consideraciones de la corte constitucional (si ella existe) y sus decisiones, como formando parte del sistema judicial,
- (ii) Excluir de vuestras respuestas al jefe de estado de su país (por oposición al jefe de gobierno) como formando parte del ejecutivo, salvo si el jefe del

Estado ejerce el poder o cualquier influencia. Si ejerce los dos poderes, esto deberá indicarse.

- (iii) La “influencia” puede ser o no efectiva. Si puede ser ejercida, esto debe anotarse.

Pregunta 1 : En vuestro país, el principio de la independencia de la justicia está consagrado por la constitución o un texto de valor jurídico comparable?

No está prevista en la Constitución Nacional la independencia judicial de manera específica, esta surge de los principios y garantías establecidas en ella. Entre ellos expresamente se establece en el artículo 110 la inamovilidad de los jueces en sus cargos mientras dure su buena conducta y la intangibilidad de sus remuneraciones las que no pueden ser disminuidas de modo alguno.

Por la última reforma Constitucional ocurrida en el año 1994 incorporaron con rango Constitucional los principales Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Tratado Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, instrumentos que si prevén de modo expreso el derecho de toda persona a acudir a un juez “independiente e imparcial” para la determinación de sus derechos.

La Constitución Argentina garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten y todo aquello que sea necesario para asegurar la independencia judicial

En razón de que la República Argentina tiene un estado Representativo, Republicano y Federal, hay Constituciones Provinciales que específicamente establecen la independencia judicial, como lo es la Constitución de Salta en su artículo 151.-

Pregunta 2 : En su país, el principio de equilibrio de los poderes está consagrado por la constitución o por un texto de valor jurídico incomparable?

Lo normado en el artículo 1º de la Constitución Argentina establece que la Nación Argentina adopta para su gobiernos la forma representativa, republicana y federal, consagrando de esta manera la división de poderes.-

Pregunta 3 : Hay influencia de alguna naturaleza del poder ejecutivo sobre la selección o primera nominación de los jueces ?

En caso de respuesta positiva, descríbala.

El actual diseño del Consejo de la Magistratura de la Nación tiene un peso mayoritario de la representación política, ello viene a restringir la independencia de la Justicia.- En las Provincias (estados federales) todavía en algunas el Poder Ejecutivo conserva la facultad de proponer el nombramiento de los jueces, el que se realiza siempre que el Senado de el acuerdo a la propuesta. En otros casos el consejo de la magistratura (Allí donde existen) tiene mayor o menor representación política, variando de ese modo la influencia del poder ejecutivo, de Estado a Estado.

El incremento de la representación proporcional del sector político afecta a la justicia porque de esta manera se está socavando la confianza pública en la independencia del Poder Judicial y por ende debilita la división de poderes.-

Pregunta 4 : Existe influencia del ejecutivo de alguna naturaleza sobre la promoción de los jueces?

En caso de respuesta positiva, descríbala.

Idéntica respuesta anterior.-

Pregunta 5 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza en la selección, nominación o revocación de los

jefes de jurisdicción ? En caso de respuesta positiva, descríbala.

En la República Argentina no existe la selección, nominación o revocación de los jefes de jurisdicción

Pregunta 6 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza en la distribución de asuntos / la designación de ciertos jueces para ciertos asuntos ? En caso de respuesta positiva, descríbala.

No existe.-

Pregunta 7 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza en el traslado de jueces hacia otras jurisdicciones? En caso de respuesta positiva, descríbala.

No existe.-

Pregunta 8 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza sobre la decisión de poner fin a las funciones de los jueces? En caso de respuesta positiva, descríbala.

No existe.-

Pregunta 9 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza sobre el proceso disciplinario contra los jueces? En caso de respuesta positiva, descríbala.

En el ámbito Nacional la Sección Tercera, Capítulo Primero de la Constitución Argentina, artículo 114 inciso 4º, establece que dentro de las atribuciones del Consejo de la Magistratura está la “Ejercer las facultades disciplinarias sobre los Magistrados”, lo que implica que el Poder Político ejerce una substancial influencia. En Casi la totalidad de los Estados federales (Provincias) las facultades disciplinarias son ejercidas por los Superiores Tribunales de Justicia, sobre los inferiores.

Pregunta 10 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza sobre la formación inicial de los jueces? En caso de respuesta positiva, descríbala.

No existe.-

Pregunta 11 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza sobre la formación continua de los jueces? En caso de respuesta positiva, descríbala.

No existe.-

Pregunta 12: Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza sobre los tratamientos /salarios de los jueces? En caso de respuesta positiva, descríbala.

Una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, plasmada en el inciso 3° del artículo 7° de la Ley 24.937, modificada por Ley 24939 (T.O. Decreto n° 816) que reza así: “Tomar conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial que le remita el presidente y realizar las observaciones que estima pertinentes para su consideración por la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, que viene a reglamentar lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Nacional, inciso 3° que establece la facultad de Administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la Ley asigne a la administración de justicia.

Al tener la facultad de observar el Presupuesto del Poder Judicial y en razón de que la composición de este órgano es de un amplio predominio del sector político, ello impide el equilibrio de los distintos sectores, lo que demuestra la fuerte influencia del poder ejecutivo.-

En la mayoría de las Provincias los presupuestos se elaboran en el Poder Judicial y son remitidos al Poder Ejecutivo, el que los integra (en ocasiones con recortes) al presupuesto general, el que a su vez es sometido a la aprobación del Poder Legislativo. En algunas Provincias el presupuesto judicial esta determinado en un

porcentaje fijo respecto de la totalidad de ingresos públicos. Se dice de estas Provincias que tienen autarquía presupuestaria los Poderes Judiciales

Pregunta 13 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza sobre (a) la decisión relativa a la determinación del presupuesto global de la justicia y o (b) la forma en que los fondos afectados a la Justicia deben ser gastados. En caso de respuesta positiva (sea del caso de(a) o (b), descríbala.

Idem a la anterior respuesta.-

Pregunta 14 : Existe influencia del poder ejecutivo de alguna naturaleza sobre la selección o nominación de los actuarios? En caso de respuesta afirmativa, descríbala.

No, los Secretarios Judiciales los designa el propio Poder Judicial.

Pregunta 15 : Existe alguna influencia del poder ejecutivo cualquiera sea, sobre la composición de los Consejos de Justicia , o sobre organismo similar (si ese organismo existe) ? En caso de respuesta afirmativa, descríbala.

Con la reciente Ley n° 24937 Modificada por Ley n° 24939 T.O. Decreto n° 816, que regula el funcionamiento e integración del Consejo de la Magistratura, se vulnera el principio de equilibrio establecido en la Constitución Nacional, lo que configura una amenaza a la independencia judicial, por cuanto es substancial el número de consejeros pertenecientes al sector político.-

Pregunta 16 : Existen otras influencias del poder ejecutivo sobre el trabajo del Consejo de Justicia u organismo similar (si este organismo existe) ? En caso de respuesta afirmativa, descríbala.

Si efectivamente porque el Consejo de la Magistratura tiene amplias atribuciones en lo que respecta a la designación, remoción, presupuesto u sanciones disciplinarias a los magistrados.-

Pregunta 17 : Qué influencia (si existe alguna) el poder judicial tiene sobre el poder ejecutivo a nivel central / a nivel local ?

En particular, (a) el poder judicial tiene algún poder de controlar el ejercicio del poder ejecutivo (en virtud, por ejemplo por órdenes de inyucciones que las jurisdicciones podrían ordenar el cuadro de un proceso) (b) qué poder, si lo hay, tienen las jurisdicciones para supervisar los nombramientos de los miembros del ejecutivo?

Los actos emanados de la función jurisdiccional administrativa (Poder Ejecutivo) resuelven cuestiones en forma mediata e indirecta a través de sumarios administrativos o actuaciones administrativas regidas por el Código de Procedimiento Administrativo local. Los actos emanados de la función jurisdiccional judicial resuelven la cuestión en forma directa e inmediata, siguiendo la disciplina de los Códigos Procesales locales (art. 5° de la Constitución Nacional); ello significa que los actos administrativos que resuelvan cuestiones pueden ser revisados en sede judicial; no así los actos judiciales en sede administrativa. En Argentina el control de Constitucionalidad de las Leyes se dice que es difuso. Esto significa que cualquier juez puede en un caso concreto, y solo con alcance a ese caso, declarar la inconstitucionalidad de una ley nacional, provincial, de un decreto o resolución del poder administrador.

Pregunta 18 : Cuáles son los poderes de la autoridad judicial sobre otros órganos públicos (por ejemplo: la policía o los otros poderes cuasi gubernamentales) en vuestro país ?

El Poder Judicial ejerce la autoridad sobre otros poderes públicos, como las fuerza de armadas y de seguridad (Policías Provinciales y Federal, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Prefectura Naval y Fluvial, Administración De Ingresos Públicos –de rentas locales y federales y de aduanas- entre otras instituciones); como control final del ejercicio de la fuerza pública al ser estas instituciones auxiliares primarios de la función jurisdiccional judicial. Todos los órganos del estado deben prestar la colaboración necesaria a efectos de poder cumplir con el servicio de justicia.-

Pregunta 19 : Quién tiene a su cargo la instrucción en su país ?

En la República Argentina existen dos sistemas de instrucción penal:

En el sistema mixto, la instrucción está cargo de un Juez (de Instrucción), donde actúa el agente fiscal (fiscal de instructor) encargado de promover y excitar la acción penal; en esa etapa pueden dictarse los autos de procesamiento, sobreseimiento y falta de merito. Firme el auto de procesamiento se eleva la causa a juicio oral y público, ante un tribunal colegiado, donde actúa un fiscal de cámara a quién la corresponde la disposición de la acción penal; esta etapa concluye con la sentencia definitiva, sea condenatoria, absolutoria o declaratoria de la nulidad del procedimiento o la prescripción de la acción penal.

En el sistema de instrucción fiscal y contradictorio, la instrucción está a cargo del fiscal penal y un juez de garantía controla la observancia de los recaudos constitucionales del debido proceso y la defensa en juicio. Elevada la causa al plenario, a cargo de un tribunal colegiado, se realiza el juicio oral y público en iguales condiciones que las narradas en el párrafo precedente.

Pregunta 20 : Jueces y fiscales tienen carrera común ?

De acuerdo a lo establecido por el artículo 120 de la Constitución de la Nación Argentina, “el Ministerio Público es un

órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por un Procurador General de la Nación y un Defensor General de la Nación y los demás miembros que la ley establezca. Sus miembros gozan de inmunidades funcionales e intangibilidad de remuneraciones”.

En razón de esa independencia funcional y autarquía financiera, los miembros del Ministerio Público tienen una carrera independiente a los magistrados del Poder Judicial.-

Pregunta 21 : Los jueces pueden ser nombrados fiscales y viceversa ?

Si.

Pregunta 22 : Existe influencia del poder ejecutivo en la nominación / promoción de los fiscales ?

En el ámbito Nacional no existe influencia del Poder Ejecutivo por cuanto la integración de los miembros del Concurso para la selección está compuesto por el Procurador General y algunos fiscales en actividad.- En las Provincias los fiscales son seleccionados por los mismos métodos en que lo son los jueces.

Pregunta 23 : Existe alguna posible influencia del ejecutivo sobre los asuntos a cargo de los fiscales ?

No existe influencia del Poder Político sobre las decisiones de los Fiscales.-

Pregunta 24 : Qué problemas percibe (si existe) entre las relaciones del poder ejecutivo y del poder legislativo en su país?

Los problemas que pueden existir entre ambos poderes, es que es una constante la ingerencia que pretende influir el Poder Político sobre el Poder Judicial, poniendo en riesgo el equilibrio de los poderes y la independencia de aquel para resolver las cuestiones con objetividad.-

Pregunta 25 : Existen proyectos concretos dirigidos a cambiar las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo? En caso afirmativo, qué podría cambiar ?

No existen.-

Los miembros de la primera comisión de estudios le agradece el envío de las respuestas al secretariado general, así como a los miembros del comité de presidencia de la primera comisión de estudios de hasta el 5 de julio de 2008

Gerhard Reissner
Christophe Régnard
g.reissner@nexta.at
chreg67@yahoo.fr

Richard Aikens
mrjustice.aikens@judiciary.gsi.gov.uk